

ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

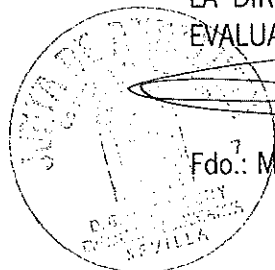
**NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE
FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA EL CURSO 2011-2012**

En la Disposición transitoria Tercera de la **Orden de 28 de septiembre de 2011**, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (Boja nº:206, de 20 de octubre de 2011), se especifica que hasta que no dispongan de normativa propia, **la Orden de 31 de julio de 2001**, por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño, será de aplicación para la regulación de la formación práctica en empresas, estudios y talleres de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Por ello, las **Instrucciones para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo del curso 2009-2010**, donde se articulan los medios necesarios para el desarrollo, organización y ordenación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo que debe realizar el alumnado matriculado en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, serán de aplicación para el curso académico 2011-2012.

Sevilla, 1 de diciembre de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA



Fdo.: María Pilar Jiménez Trueba